



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA REGULACION DE REGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDUA/C

Unión Asháninka, 14 de marzo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo N° 004-2025-MDUA/C, de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe N° 046-2025-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Legal, aprueba Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia y registro de canes y felinos domésticos en el distrito de unión asháninka,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 4.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30407, Ley de Protección Bienestar Animal, prohíbe todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente a los animales;

Que, la Ley N° 27265, Ley de Protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en Cautiverio, declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y animales mantenidos en cautiverio contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión, muerte;

Que el artículo 10° de la Ley N° 27596, que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM, establece la competencia de las Municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes, en ese sentido la Tercera Disposición Transitoria Final de la citada Ley, establece que las municipalidades distritales y provinciales dictarán las normas reglamentarias necesarias para su aplicación;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 1979° del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, señala que el dueño de un animal o aquel que lo tiene a su cuidado debe reparar el daño que este cause;

Que, estando a los documentos obrantes en los vistos emitidos por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, se sustenta la necesidad para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes y Felinos Domésticos en el Distrito de Unión Asháninka;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 90, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN DE TENENCIA Y REGISTRO DE CANES Y FELINOS DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA



ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE la Ordenanza Municipal que Regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes y Felinos Domésticos en el Distrito de Unión Asháninka.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución



SHMH-MDUA/C

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

